FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 225 - 2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO, identificada con NIT 901.695.102-3, representada legalmente por el señor OSCAR JAVIER BELTRÁN BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.084.067, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO
NIT	901.695.102-3
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CR 14 A 10 27 S
CIUDAD / MUNICIPIO	MOSQUERA – CUNDINAMARCA
TELEFONO:	310 323 2672 / 321 753 3504
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	empresarialfundaite@gmail.com
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, CON EL FIN DE OTORGAR INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y ESTÍMULO AL DEPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA

ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, CON EL FIN DE OTORGAR INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y ESTÍMULO AL DEPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. Para lo cual se describen y detallan los ítems y valores a contratar, conforme a la oferta económica presentada por el contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
1	BICICLETA DE RUTA CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACION KIT DE MARCO RUTA DISCO 700C CARBONO RUEDAS RUTA 700C 24H ARP-40 PRO/DISC GRUPO RUTA 105 R7120 DISCO 52-36T 11-34T 12VEL de MARCA LLANTAS DE EXCELENTE CALIDA SILLA ANTIPORSTATICA	UNIDAD	2	$15.000.000,00	$30.000.000,00

	GEL NEUMATICO DE BUENA CALIDAD CINTA DE MANUBRIO. CON GARANTÍA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PERMITA VERIFICAR PROCEDENCIA Y ORIGINALIDAD.				

Los elementos deben:

- Nuevos, Ser de primera calidad.
- Garantizar la calidad en el transporte.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 01: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la NUMPAGES 2 adjudicación del presente proceso, es de QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
NOTA 02: El contratista deberá sustituir las bicicletas que resulten defectuosos en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del recibo.
NOTA 03: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la instalación.
NOTA 04: Las bicicletas deben ser Nuevas, Originales, NO remanufacturadas, NI Reacondicionadas, en óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
NOTA 05: La entrega de las bicicletas debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal sin generar costo alguno.
NOTA 06: Las bicicletas objeto del presente proceso deberán ser entregadas totalmente ensambladas, calibradas, ajustadas y listas para su uso, incluyendo los accesorios, componentes y elementos necesarios para su correcto funcionamiento y seguridad, garantizando condiciones óptimas de operación al momento de la entrega.
NOTA 07: El contratista deberá garantizar que las bicicletas ofertadas correspondan a modelos destinados para uso deportivo de alto rendimiento en modalidad ruta, fabricadas con componentes compatibles entre sí y con disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento y repuestos en el mercado nacional, con el fin de asegurar su funcionalidad, durabilidad y continuidad operativa.
NOTA 08: Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación técnica y comercial de los bienes entregados, incluyendo ficha técnica, seriales de identificación, certificado de garantía y manuales de uso y mantenimiento, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas, operativas y

	de calidad establecidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, así: 1. Suministrar y entregar dos bicicletas de ruta conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, o con características técnicas equivalentes o superiores, previa verificación y aprobación por parte del supervisor. 2. Entregar las bicicletas completamente ensambladas, funcionales, ajustadas y listas para su uso, salvo que por condiciones técnicas del fabricante se requiera una configuración final menor al momento de la entrega. 3. Garantizar que las bicicletas correspondan a bienes nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo, sin alteraciones, sin defectos de fabricación y con números de serie legibles. 4. Entregar, junto con cada bicicleta, el soporte de garantía del fabricante, distribuidor autorizado o documento equivalente que permita verificar su procedencia, autenticidad y cobertura técnica. 5. Aportar la ficha técnica, manuales, certificaciones o documentos equivalentes que permitan comprobar que las bicicletas cumplen con las características exigidas por la Entidad. 6. Garantizar que los componentes principales de las bicicletas, tales como marco, grupo, sistema de frenos, ruedas, sillín, neumáticos, manubrio y demás partes ofertadas, correspondan a las condiciones técnicas requeridas en el proceso. 7. Realizar la entrega de las bicicletas en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en el sitio indicado por el supervisor del contrato, sin cobro adicional por concepto de transporte, cargue, descargue o manipulación. 8. Sustituir, corregir o reemplazar, dentro del término máximo de tres días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier bicicleta o componente que presente defectos, fallas, daños, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones contratadas. 9. Asumir todos los gastos que se generen por cambios, reposiciones, garantías, transporte o correcciones derivadas de defectos, mala calidad o incumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes entregados. 10. Coordinar previamente con el supervisor la fecha, hora y lugar de entrega de las bicicletas, dejando constancia mediante acta de

	recibo o documento equivalente. 11. Permitir la verificación física y técnica de las bicicletas por parte del supervisor antes de la expedición del recibo a satisfacción. 12. No entregar bienes sustitutos, usados, remanufacturados, de inferior calidad o con especificaciones diferentes a las aceptadas por la Entidad, salvo que se trate de características equivalentes o superiores debidamente justificadas y aceptadas por el supervisor. 13. Garantizar que las bicicletas entregadas cuenten con respaldo técnico y garantía efectiva frente a defectos de fabricación, calidad, funcionamiento o autenticidad. 14. Cumplir con el plazo de ejecución contractual establecido en la invitación pública, contado a partir del acta de inicio o del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **GENERALES**	1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos, la propuesta presentada y la aceptación de oferta. 2. Entregar los bienes contratados dentro del plazo establecido, en el lugar indicado por el supervisor del contrato y sin generar costos adicionales para el Municipio. 3. Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad y diligencia durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o actuaciones que afecten el cumplimiento del objeto contractual. 4. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto contratado. 5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones, garantías, trámites y demás gastos asociados a la entrega de los bienes. 6. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, no remanufacturados, no reutilizados y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. 7. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de los bienes suministrados, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. 8. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. 9. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que

	pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la entrega oportuna de los bienes. 10. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de defectos, fallas, mala calidad, incumplimiento de garantías o cualquier situación imputable al contratista relacionada con los bienes suministrados. 11. Entregar la documentación exigida para el recibo a satisfacción y el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro, certificación de seguridad social, garantía del fabricante o distribuidor autorizado y demás documentos requeridos por la Entidad. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normativa aplicable a la contratación estatal.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Designar el supervisor del contrato y comunicar al contratista las instrucciones necesarias para la correcta entrega de los bienes. 3. Suscribir el acta de inicio, cuando haya lugar, una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales correspondientes. 4. Suministrar al contratista la información necesaria sobre el lugar, fecha y condiciones de entrega de las bicicletas. 5. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. 6. Realizar, a través del supervisor, la revisión física, técnica y documental de las bicicletas entregadas. 7. Suscribir el acta de recibo a satisfacción cuando los bienes cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y contractuales exigidas. 8. Tramitar el pago correspondiente en la forma pactada, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 9. Realizar la supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual hasta el cierre del expediente. 10. Requerir al contratista, cuando sea necesario, la corrección, reposición o cambio de los bienes que no cumplan con las condiciones contratadas.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada, el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE., incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000332 de fecha 24 DE ABRIL DE 2026, por la suma de: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($30.464.000,00) M/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal:
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: Un (01) único pago al finalizar el suministro previa suscripción del acta de liquidación del contrato, NUMPAGES 2 Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, Informe del contratista donde se cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados, Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. El supervisor del contrato para el pago debe: Emitir acta de recibo a satisfacción, Informe de supervisión Y Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **ABONOS EN CUENTA:** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA **NOTA 1:** El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. La vigencia contractual será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación, cierre administrativo y demás actuaciones posteriores que correspondan. En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Dirección de Deportes y Recreación del Municipio de Guaduas o quien haga sus veces.
GARANTIAS:	La entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que

	se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a el Municipio para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal